

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920220036700

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 11630 en 1 archivo digital contentiva de 4 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por apoderado judicial de la señora MARÍA DEL ROSARIO CAPERA TIQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1105057152 de Bogotá en contra de DEPARTAMENTO ADMMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONVIVIENDA por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales del derecho de petición.

Librar OFICIO a la DEPARTAMENTO ADMMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONVIVIENDA para que a través de sus representantes y/o quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p><u>Hoy, 14 de octubre de 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 172</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
